Resolución de Alcaldía - N° 090-2024-MDL-"A"

Lagunas, 17 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Carta N° 020-2024-LL/UT" LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES", Informe N° 0186-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 16 de abril del 2024, Informe N° 297-2024-MDL-SGPyPI, de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 073-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 16 de abril de 2024, Proveído por Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Articulo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR (Publicado el 10 de agosto de 2023), señala: "Créase el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico."

Que, el artículo 13° inciso 13.1, literal a), de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales".

Por otro lado el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°053-2024-TR, resuelve, aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se ha suscrito noventa y ocho (98) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-72) por el importe total de S/12 511 983,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°053-2024-TR, en el numeral (N°) 34 del anexo de la Resolución antes mencionada, señala que, la Municipalidad Distrital de

Lagunas, ha sido favorecida con una transferencia por el monto de S/110.865.00 (Ciento diez mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), para el financiamiento de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de la Actividad Programada "LLAMKASUN PERÚ" 3900000618.

Que, el Artículo 6.9 de la Directiva N° 0001-2024-MTPE/3/24.1, "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el Marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos N° 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM", prescribe: "La transferencia financiera del aporte total del Programa a favor de los Organismos Ejecutores será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Una vez publicada la mencionada Resolución Ministerial, el Programa ejecutará la transferencia financiera conforme al cronograma y la normativa vigente. Los Organismos Ejecutores verificarán la aprobación por el MEF-Dirección General del Tesoro Público de la matrícula del RB 13 Donaciones y Transferencias para el proceso de las Transferencias Financieras. Asimismo, se refiere en el artículo 6 inciso 6.10:

Publicada la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera, los Organismos Ejecutores realizarán la incorporación de los recursos como crédito suplementario en partidas de la genérica de gasto de bienes y servicios, en el marco de lo establecido en la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, el Organismo Ejecutor crea la meta presupuestaria correspondiente (secuencia funcional), vinculada a la respectiva finalidad (cuya denominación está compuesta por el código de AII, departamento, provincia, distrito del Organismo Ejecutor). Dicha finalidad es creada por el Ministerio de Economía y Finanzas y es remitida al Organismo Ejecutor a través de la Unidad Territorial del Programa.

Adicionalmente, de ser necesario, el Organismo Ejecutor deberá considerar lo establecido en la precitada directiva respecto a los procedimientos y lineamientos señalados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con relación a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Aunado a ello, se debe señalar lo establecido en el artículo 17° (17.2 y 17.3) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, Aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero de 2024, que ad litteram dice:

17.2. Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

17.3. ***Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación*** *de estos a nivel programático,* ***dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.*** *(Negrita nuestro).*

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2024-LLP/UT "LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES", de fecha 12 de abril de 2024, se solicita remisión de copia fedateada de la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos transferidos y reporte de modificación presupuestaria, debidamente visado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el Titular del ORGANISMO EJECUTOR.

Que, mediante Informe N° 0186-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 16 de abril del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, solicita incorporación presupuestal del monto transferido para continuidad de los trámites correspondientes según el siguiente detalle:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS							
		MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
			MANO DE OBRA NO CALIFICADA	HH	9,973.15	5.50	54,852.34	54,853.00
2.3. 2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES							
		GASTOS GENERALES						15,330.00
			RESPONSABLE TÉCNICO	MES	1.00	5500.00	5,500.00	
			JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	2800.00	2,800.00	
			AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	2.00	2000.00	4,000.00	
			ALMACENERO	MES	1.00	1000.00	1,000.00	
			GUARDIANIA	MES	1.00	930.00	930.00	
			COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	550.00	550.00	
			COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS	GLB	1.00	550.00	550.00	
2.3.1.99. 1.99	OTROS BIENES							
		KIT DE SEGURIDAD						
			IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLB	1.00	13,792.00	13,792.00	13,792.00
2.3.1.99. 1.1	HERRAMIENTAS							
		KIT DE HERRAMIENTAS						6,242.00
			HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	6,242.00	6,242.00	
2.3.1.8.2. 1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO							
		KIT SANITARIO						673.00
			IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	673.00	673.00	

2.3.1.5.99.99	OTROS						
	MATERIALES						9,073.00
		MATERIALES	GLB	1.00	9,072.15	9,072.15	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS						5,351.00
		EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS	GLB	1.00	5,350.82	5,350.82	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO						
	GASTOS GENERALES						219.00
		UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	219.00	219.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						
	GASTOS GENERALES						
		AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	3,270.96	3,270.96	3,271.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES						
	GASTOS GENERALES						
		POLIZA DE SEGURO	GLB	1.00	2,060.17	2,060.17	2,061.00
PRESUPUESTO TOTAL							S/ 110,865.00

Que, mediante Informe N° 297-2024-MDL-SGPyPI, de fecha 16 de abril de 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la desagregación de recursos por la incorporación de transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", a través de documento normativo: Resolución de Alcaldía, por el monto total de S/110.865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles), para la ejecución de inversiones, tal como se especifica en la Nota 0000000077.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

NOTA 0000000077

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	16/04/2024	FECHA:	16/04/2024
TIPO MODIFICACION:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	1021 ABRIL

TIPO INGRESO: 5 - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCION LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACION: R.M. N° 053-2024-TR Y CONVENIO N° "39-0013-AII-72" SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERU
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
0060 9002 3999999 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0425520 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3900000618 - PIURA - AYABACA - LAGUNAS		110.865
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		110.865
5 GASTOS CORRIENTES		110.865
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3.277
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		219
2.3.1.5.99.99 OTROS		9.072
2.3.1.6.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		673
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		6.242
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		13.592
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5.351
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2.061
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		18.936
2.3.2.10.1.1 PRIMAS A VOLUNTARIOS		54.850
TOTAL:		110.865

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		110.865
1.4.1.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		110.865
TOTAL:		110.865

Que, mediante Informe Legal N° 073-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 16 de abril de 2024, el asesor legal externo de la MDL es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS aprobados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°053-2024-TR, que resuelve, aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago total de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de la Actividad Programada "LLAMKASUN PERÚ" 3900000618, cuyo monto asciende a S/110.865.00 (Ciento diez mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), incorporándose a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, a tenor de la Nota 0000000077 (Modificación Presupuestaria) y demás detalles.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS aprobados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°053-2024-TR, que resuelve, aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago total de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y

ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de la Actividad Programada "LLAMKASUN PERÚ" 3900000618, cuyo monto asciende a S/110.865.00 (Ciento diez mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), incorporándose a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, a tenor de la Nota 0000000077 (Modificación Presupuestaria), según lo siguiente:

NOTA 0000000077

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	16/04/2024	FECHA:	16/04/2024
TIPO MODIFICACION:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	102 | ABRIL

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 053-2024-TR Y CONVENIO N° "39-0013-AII-72" SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERU"
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
0060 9002 3999999 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0425520 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3900000618 - PIURA - AYABACA - LAGUNAS		110.865
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		110.865
5 GASTOS CORRIENTES		110.865
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3.271
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		219
2.3.1.5.99.99 OTROS		9.073
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		673
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		6.242
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		13.792
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5.351
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2.061
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15.330
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		54.853
TOTAL:		110.865

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		110.865
1.4.1.3.1.5 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		110.865
TOTAL:		110.865

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad Territorial Lambayeque- Piura- Tumbes (Programa De Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
ALCALDE